

## Ingressos

	Ptes.	Cts
Per interessos any 1924	148	26
» » » 1925	207	34
Per 11 talonaris de tiquets a 10 ptes. un	110	
Per 31 drets d'entrada a 10 pesseles un	310	
Per gravaments i tiquets atrassats orques- tra La Catalana de Granollers. Represen- tant, M. Mayol	200	
Per sancions	35	
Per 1872 cupons a 0'25 pessetes un	468	
Per l'1 per ‰ de les contractes arxivades durant l'any	1753	49
En concepte de tiquets	874	20
TOTAL	4106	29
Per reintegraments	21	
Ingressat durant l'any 1925	4085	29

## Resúm general

Existència en Caixa en 1 de gener de 1925	6655	45
Ingressat durant l'any 1925	4085	29
Existència en Caixa en 31 desembre 1925	10720	74

Granollers, 31 desembre de 1925

*La Junta Directiva:* CARLES DOMÉNECH, president; ENRIC PEY, vicepresident; AURELI FONT, tresorer; FREDERIC RIERA, secretari; LLUÍS COMAS, MIQUEL VICENS i JAUME SITJA, vocals.

## REGLAMENTO

### Para el régimen de la Caja de Pensiones por Jubilación e Invalidez

#### CAPITULO PRIMERO

ART. 1.º El objeto para el cual se crea esta Caja de Pensiones, es el de beneficiar a los socios de número del Sindicato Musical de Granollers y su Comarca que, por su edad avanzada o desgracia física, queden imposibilitados de ejercer la profesión musical.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### *Derechos y deberes de los socios*

ART. 2.º Serán considerados socios con derecho a pensión, todos los que paguen las

cantidades, gravámenes, etc., que, con destino a esta Caja de Pensiones, están estipuladas o que en adelante se impongan.

ART. 3.º Los socios de número ingresados o reingresados con anterioridad a la publicación de este reglamento tendrán derecho a pensión por invalidez transcurridos diez años del día de su ingreso como socios en el Sindicato Musical de Granollers y su Comarca.

ART. 4.º La pensión por jubilación, será vitalicia y se otorgará a los que acrediten haber cumplido la edad de sesenta y cinco años y transcurrido quince de su ingreso como socio con derecho a ella.

ART. 5.º Los que por conveniencias profesionales se viesen obligados a ser baja